



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO**

**"Con Ética y Responsabilidad Social"**

R.R. No. 285/2024  
Tarija, junio 13 de 2024

**VISTOS:**

Convenio Marco de Cooperación entre Solidar Suiza / Ayuda obrera Suiza (AOS) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, la naturaleza del Convenio no esta sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes y por lo tanto no se constituye en relación laboral ni el ejercicio de la función pública entre Solidar Suiza y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Que, el objeto del presente convenio es cooperar acciones de común interés y que se enmarcan en los mandatos y objetivos establecidos por las partes. Producto de este convenio podrán generarse iniciativas, programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 99/2024 que forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre Solidar Suiza / Ayuda obrera Suiza (AOS) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico de Secretaría Académica No. 99/2024 que forma parte de la presente resolución.

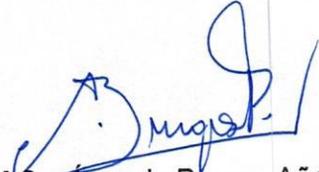
**Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

**Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
SOLIDAR SUIZA / AYUDA OBRERA SUIZA (AOS) Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO DE TARIJA - BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

Forman parte del presente Convenio de Cooperación:

Solidar Suiza / Ayuda Obrera Suiza (AOS) organización no gubernamental internacional representada por Martín Pérez Bustamante, en su condición de Representante Legal y Coordinador, de acuerdo a Testimonio de Poder N° 406/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, otorgado por Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 062 a cargo de Dra. Jhanett Irma Quintana Ticona del Distrito Judicial de La Paz; con domicilio en la ciudad de La Paz, en la zona de Obrajes, calle 13, N° 594, que para efectos del presente acuerdo se denominará "Solidar Suiza".

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El Parágrafo I del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, determina que: *"La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación está orientada a*





la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por ley”.

El Parágrafo I del Artículo 92 de la norma Constitucional citada en el Parágrafo precedente, dispone que: *“La Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones; así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos previa aprobación legislativa”*

L Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, establece como primer objetivo de la educación: *“Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para el Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional”.*

- a) Por una parte, Solidar Suiza es una Organización No Gubernamental internacional sin fines de lucro, en Bolivia trabaja bajo un Acuerdo Marco de Cooperación Básica, firmado con el Estado Plurinacional de Bolivia, brindando cooperación al desarrollo en temas referidos a cultura ciudadana, gobernabilidad, participación ciudadana y derechos humanos. Solidar Suiza considera que el desarrollo es más inclusivo, legítimo y sostenible en la medida que surge de un proceso democrático con la participación de la Sociedad Civil y en un esfuerzo corresponsable con el Estado, el sector privado y la academia por lo que impulsa, desde su proyecto Diálogo y Apoyo Colaborativo - DAC, que los temas clave para el desarrollo de Bolivia se aborden en un espíritu democrático y de responsabilidad compartida entre dichos actores, gracias al desarrollo de soluciones innovadoras.

#### **VISIÓN SOLIDAR SUIZA**

“El derecho a un trabajo digno, la justicia social y la subsistencia sostenible se respeta en todo el mundo y se combate la pobreza. Todas las personas se encuentran capacitadas para decidir sobre su propia vida y vivir en dignidad”.





- b) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO – UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, basada en la autonomía y el cogobierno Paritario Docente – Estudiantil, reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus Artículos 92 y 93, que poseen un Sistema Universitario de Ciencias y Tecnologías integrado al ámbito nacional y con vinculación internacional, que desarrolla fundamentalmente la investigación aplicada, cuya visión y misión se expresan en su Estatuto Orgánico son las siguientes:

**VISIÓN UAJMS:**

“Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo”.

**MISIÓN UAJMS:**

“La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.”.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto coordinar y cooperar acciones de común interés y que se enmarcan en los mandatos y objetivos de las partes. Producto de este convenio podrán generarse iniciativas, programas, proyectos y actividades con fines educativos y de connotación social.

Las partes, cada gestión, durante la vigencia del presente Convenio, identificarán iniciativas conjuntas alineadas a sus mandatos y objetivos, cada iniciativa se elaborará, si corresponde,





contando con un programa conjunto de trabajo que establezca: 1) objetivo/s concretos, 2) resultados esperados, 3) cronograma de implementación, y 4) aportes de cada organización.

#### **CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre Solidar Suiza y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación y coordinación y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas y de connotación social, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE**

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas e intercambio de conocimientos y experiencias por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación interinstitucional, por ejemplo:

- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida a innovaciones científicas y tecnológicas que contribuyan a la reducción de la pobreza y las desigualdades en el país.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, foros, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.





## **CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Siendo que el presente convenio de cooperación es marco y general, las iniciativas y los programas, proyectos, actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

La **UAJMS** se compromete a:

- Realizar reuniones que permitan identificar iniciativas conjuntas de común interés.
- Asignar una persona de contacto para la identificación y elaboración de la/s iniciativa/s, en coordinación con Solidar Suiza.
- Conjuntamente, según se establezca en los aportes de cada una de las partes, implementar la/s iniciativa/s.
- Conjuntamente, realizar reuniones de monitoreo a los avances de la implementación de la/s iniciativa/s, y realizar una evaluación a sus resultados.
- Participar de espacios de encuentro e intercambio con otras instituciones, organizaciones y actores para compartir la experiencia y buenas prácticas resultantes de la implementación de la/s iniciativa/s.
- Conjuntamente, elaborar un informe de la/s iniciativa/s.

**Solidar Suiza** se compromete a:

- Realizar reuniones que permitan identificar iniciativas conjuntas de común interés.
- Asignar una persona de contacto para la identificación y elaboración de la/s iniciativa/s, en coordinación con la UAJMS





- Conjuntamente, según se establezca en los aportes de cada una de las partes, implementar la/s iniciativa/s.
- Conjuntamente, realizar reuniones de monitoreo a los avances de la implementación de la/s iniciativa/s, y realizar una evaluación a sus resultados.
- Conjuntamente, elaborar un informe de la/s iniciativa/s.

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Marco de Cooperación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Coordinación de Solidar Suiza.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar o adenda de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.





### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a las iniciativas y los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD**

El presente Convenio Marco de Cooperación se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 30 de mayo de 2024.

Por Solidar Suiza

**Lic. Martín Pérez Bustamante**  
**COORDINADOR**



**SOLIDAR**  
SUIZA  
Avda Obrera Cuzco AOS

Por la Universidad Autónoma  
Juan Misael Saracho

**M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo**  
**RECTOR**

